

HILSEA



Investments Limited

las funciones de Apoderado de HILSEA, por razones de orden personal.

II REVOCACION

Con los antecedentes que quedan señalados, HILSEA, por medio de su personero y representante legal, tiene a bien revocar y dejar sin efecto el poder conferido en favor del señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, detallado en el párrafo precedente, dejando constancia de su reconocimiento por la valiosa gestión cumplida por él.

SEGUNDA: DESIGNACION DE NUEVO APODERADO.

I DESIGNACION

La Junta Directiva de HILSEA, a la que podrá también citarse en adelante como LA MANDANTE, tiene a bien designar al señor JAIME RAFAEL TRONCOSO PAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° 1711758084, domiciliado en Quito, Ecuador como Apoderado y Representante Legal de HILSEA INVESTMENTS LIMITED en la República del Ecuador y a quien en adelante podrá citarse como EL APODERADO o EL MANDATARIO, indistintamente, con todas las más amplias atribuciones y facultades y de manera especial para que pueda representar legalmente a la Compañía en el Ecuador y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-

II ATRIBUCIONES

Adicionalmente a los indicado en el párrafo anterior, HILSEA confiriere al MANDATARIO designado Poder General, amplio y suficiente, dotándole además de las siguientes facultades:

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atapamba, Parroquia El Quircho, Telf.:(593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-720-100

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA



Investments Limited

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

Para administrar todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee LA MANDANTE o que ingresarán a su patrimonio por cualquier causa razón o título, en el futuro, facultándolo de modo expreso para vender o enajenar los productos de la compañía y los bienes muebles que fueren obsoletos o deban ser reemplazados, en cualquier forma, imponerles gravámenes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos necesarios para tales actos; podrá efectuar las recuperaciones necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciaciones o aceptar renunciaciones de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales; o personales; adquirir o enajenar bienes inmuebles aún por el régimen de propiedad horizontal, suscribir reglamentos de copropiedad y administración, escrituras traslativas de dominio, la obligue por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, hipotecar por saldo de precio; retirar la correspondiente epístola y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpanba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2120-100

OFICINAS QUITO: Luis Cortero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 3 -

HILSEA



Investments Limited

avisos, recibos, y demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias en general, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Dirección General del Impuesto, Registro de la Propiedad, de Comercio, etc., Empresas de Transportes Terrestres o Marítimas y Aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios.

2.- FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDERLOS Y GRAVARLOS.-

Para que adquiera, venda, permute o grave, a nombre de LA MANDANTE, bajo cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, presentes o futuros; para que asegure las obligaciones de LA MANDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca o prenda sobre sus bienes inmuebles y muebles; para que enajene a título oneroso los bienes muebles e inmuebles de LA MANDANTE sean presentes o futuros; para que constituya servidumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la MANDANTE. Para la venta y/o gravamen de bienes inmuebles requerirá de autorización previa y escrita del Director Exclusivo.

3.- FACULTAD PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.-

EL MANDATARIO queda expresamente autorizado para: abrir y cerrar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, etc.

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2-2388-71

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Via a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA



Investments Limited

vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos, papeles comerciales, interviniendo como garante, aceptante endosante, avalista, o en cualquier otro carácter, con relación a empresas o compañías de las que HILSEA sea accionista y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios, adquirir y vender valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA MANDANTE.

4.- FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACION.-

Para que represente a LA MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA MANDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como tercerista coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones.- Estas facultades serían para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aclara que LA MANDANTE es una compañía extranjera que opera en el Ecuador en virtud de una Sucursal. En todos los casos de actuaciones judiciales, fiscales y administrativas deberá acudir bajo el patrocinio de un abogado autorizado para ejercer su profesión en el Ecuador.

Para que represente a LA MANDANTE con las más amplias facultades, en cualesquiera

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpanba, Parroquia El Quinche, Telf.:(593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax:(593)2 2388-717 / 2120-100

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf:(593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.:(593)2-2364-025 / Celular:(593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 5 -

HILSEA



Investments Limited

sociedades mercantiles o civiles en los que LA MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a LA MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuma y represente la personería de LA MANDANTE, siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no remunerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación ni defensa de sus intereses; pues el poder que para ello se requiere se le confiere en forma amplia sin limitación alguna para que lo ejerza en el territorio de la República del Ecuador.

El APODERADO podrá sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y reasumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga.

(Hasta aquí las atribuciones conferidas).

La Junta Directiva de HILSEA autoriza al Director Exclusivo de la Compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y faculta expresamente al doctor Miguel Andrade Varea para que protocolice esta acta en una de las Notarías del cantón, presente el la Superintendencia de Compañías solicitando su aprobación y en fin para que realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones precedentes y la plena validez de la revocatoria y designación de apoderado.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el mismo día de su celebración.



Peter F. Ullrich
Director Exclusivo

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpanba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998
SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

